

# Baja de Aparatos Eléctricos y/o Electrónicos (RAEEs)

¿Cuándo descartar un aparato eléctrico y/o electrónico?

- Cuando la vida útil del mismo haya transcurrido;
- Si el aparato se encuentra obsoleto;
- Si su reparación o actualización resulta onerosa;
- Si se encuentra destruido.

Para proceder con la baja de un bien se deberá cumplir con los siguientes pasos:

## **1. Fotografiar el bien a dar de baja**

En la foto se debe visualizar el número de inventario. Si el bien no posee número de inventario, se deberá aclarar esta situación en el mail que se indica en punto 3).

## **2. Iniciar el expediente electrónico de baja en el sistema GDE**

Paralelamente al punto número 1 se debe iniciar el expediente electrónico de baja en el sistema GDE. Para ello se debe seguir el procedimiento de bajas indicado en la página web de la UTI:

[https://www.agro.uba.ar/uti/servicios/gestion\\_administrativa/SEE](https://www.agro.uba.ar/uti/servicios/gestion_administrativa/SEE)

## **3. Notificar al Departamento de Patrimonio**

Enviar un mail al Departamento de Patrimonio ([patrimonio@agro.uba.ar](mailto:patrimonio@agro.uba.ar)) adjuntando las fotos tomadas y el número de expediente electrónico del trámite de baja.

## **4. Descarte del aparato eléctrico y/o electrónico**

Con la foto y el número de expediente ya se puede descartar el elemento en cuestión. Cabe aclarar la importancia de tramitar el expediente electrónico ya que, de no hacerlo, no queda registrada la baja y el elemento puede ser reclamado en auditorías que se realicen.